

1725

DECRETO N°

NEUQUEN, 10 SET 1993

**VISTO:**

La Actuación Administrativa Simple Orden N° 1407-M-93 MESE, originada por el Informe A.S. N° 24 de la División Control Remuneraciones y Cargas Sociales -Dirección General de Auditoría Interna- dependiente de la Secretaría de Hacienda y Presupuesto, mediante la cual eleva información relacionada con la situación laboral y salarial en este Municipio del agente MARIO JORGE RESER, L.P. N° 5124/0, quien solicitó hacer uso de licencia sin goce de haberes a partir del 08-02-93, desempeñándose en la Dirección General de Deportes -Subsecretaría de Acciones Comunitarias- de la Secretaría de Acciones Comunitarias y Asuntos Vecinales; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el informe de marras se comunica que, según fotocopia de la Declaración Jurada remitida por la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación de la Provincia del Neuquén (Nota N° 167/93 a fs. 6), dicho agente se desempeña como Supervisor de Educación Física -rama primaria- y que se encuentra con licencia sin sueldo en el cargo de Maestro Especial de Educación Física en la Escuela N° 201, en la que consta que el agente RESER se halla en una situación compatible;

Que a fs. 9 se adjunta fotocopia de la Nota N° 1527/92, por la que la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación del Consejo Provincial de Educación comunica la designación del agente RESER como Supervisor, para desempeñarse a partir del 19-10-92 en el Distrito Regional II (ciudad de Cutral-Có), lo cual es ratificado mediante constancia obrante a fs. 10;

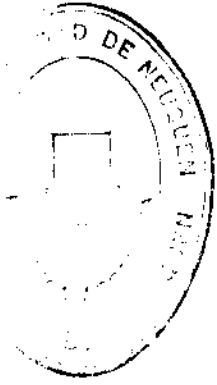
Que la Dirección General de Auditoría Interna informa a fs. 1, que en esta Municipalidad, a partir del mes de noviembre de 1992, el agente RESER hizo uso de su licencia anual correspondiente al año 1991, continuando durante los meses de diciembre de 1992 y parte de enero de 1993, con licencia anual correspondiente al año 1992, hasta el día 18-01-93, en el cual se reintegró a sus tareas habituales;

Que asimismo esa Dirección General manifiesta que con fecha 27-01-93, el nombrado requirió licencia sin goce de haberes de acuerdo a la Ordenanza N° 5345/92, a partir del 08-02-93, sin existir norma legal alguna que así lo disponga;

Que la División Remuneraciones y Cargas Sociales considera que correspondería que la licencia sin goce de sueldo aludida fuera solicitada a partir del 19-10-92, por cuanto desde esa fecha el agente RESER se encontraría en una situación incompatible, teniendo en cuenta que ha cobrado incorrectamente los haberes de los meses de noviembre y diciembre de 1992, y enero de 1993, más 60 días de Sueldo Anual

///...2°

Sra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén



2°.../// Complementario;

Que a fs. 5, mediante Nota N° 031/93, toma intervención la Secretaría de Hacienda y Presupuesto;

Que a fs. 15 corre agregada la presentación efectuada por el agente MARIO RESER, en la que hace expreso su requerimiento de licencia especial sin goce de haberes, de acuerdo a la Ordenanza N° 5345/92, a partir del día 08 de febrero de 1993, manifestando ser motivado por el hecho de estar desempeñando un cargo de Supervisor de Educación Física en el Consejo Provincial de Educación;

Que a igual foja toma vista de las actuaciones la Dirección General de Deportes de la Subsecretaría de Acciones Comunitarias -Secretaría de Acciones Comunitarias y Asuntos Vecinales-;

Que a fs. 15 vta. la Subsecretaría de Acciones Comunitarias solicita la confección de la norma legal respectiva, de acuerdo a la Ordenanza N° 5345/92; contándose con el V° B° del señor Secretario de Acciones Comunitarias y Asuntos Vecinales;

Que a fs. 16 obra fotocopia del Informe N° 093 D.G.A.P./93, que fuera oportunamente elaborado por la Dirección General de Administración de Personal, requiriendo la norma legal que autorice la licencia especial sin goce de haberes al agente RESER MARIO, L.P. N° 5124/0, a partir del 08-02-93;

Que a fs. 24 por Nota N° 10/93, vuelve a expedirse la División Remuneraciones y Cargas Sociales, comunicando que el agente RESER debería haber solicitado la licencia en cuestión a partir del 01-11-92, ya que en esa fecha tomó posesión como Supervisor de Educación Física en el Distrito Regional II (Cutral-Có) dependiente del Consejo Provincial de Educación; y detalla las sumas equivalentes a los haberes cobrados indebidamente por el nombrado;

Que mediante Informe N° 004/93 a fs. 26, la Dirección General de Auditoría Interna expresa que corresponde citar al agente RESER a efectos de que ingrese el valor total cobrado indebidamente a este Municipio, el cual fue reintegrado por el mismo en dos pagos parciales, de acuerdo a los Recibos N°s. 355541 de fecha 17-06-93 y 359370 de fecha 15-07-93, obrantes a fs. 22 y 23 respectivamente y lo expuesto por la Dirección de Tesorería a fs. 27;

Que a fs. 28 la Secretaría de Hacienda y Presupuesto solicita el dictado del decreto que autorice la Licencia Especial sin Goce de Haberes del agente

///...3°

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén

3°.../// MARIO RESER, L.P. N° 5124/0, a partir del 1° de noviembre de 1992;

Que a igual foja por Pase N° 825 MESE, la Subsecretaría Ejecutiva dispone dar curso a lo requerido precedentemente por la Secretaría de Hacienda y Presupuesto;

Por ello:

**LA SEÑORA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**DECRETA:**

Artículo 1º) OTORGASE Licencia Especial sin Goce de Haberes, a partir del 1º de  
----- noviembre de 1992, al agente MARIO JORGE RESER, D.N.I. N° // // // // //  
10.381.477, Clase 1953, L.P. N° 5124/0, Categoría 20, encuadrando la misma en lo  
establecido en la Ordenanza Municipal N° 5345/92; de acuerdo a lo solicitado por la  
Secretaría de Hacienda y Presupuesto a fs. 28 de la Actuación Administrativa Simple  
Orden N° 1407-M-93 MESE. El nombrado se desempeñaba en la Dirección General de  
Deportes -Subsecretaría de Acciones Comunitarias- dependiente de la Secretaría de  
Acciones Comunitarias y Asuntos Vecinales.-

Artículo 2º) Por la Dirección General de Administración de Personal, notifíquese al  
----- nombrado de lo dispuesto precedentemente y déjese constancia en su Lega-  
jo Personal, como así también tome conocimiento la División Sueldos.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Hacienda  
----- y Presupuesto y de Acciones Comunitarias y Asuntos Vecinales.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín  
----- Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

AFG.-



Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén

FDO) KLOOSTERMAN  
GARRE  
BAKKER